



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 59 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 59 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 DE OCTUBRE DE 2026, con la asistencia de once (11) Sres/as. Concejales/as de los trece (13) que de derecho componen la Corporación, por **mayoría**, ocho (8) votos a favor [siete (7) votos del GM PSOE y un (1) voto del GM IUPG] y tres (3) abstenciones [dos (2) votos del GM PP y un (1) voto del GM VOX] adopta el siguiente ACUERDO:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 59 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (GEST. 546/2025)

.../... ACUERDO

Primero.- Aprobar Inicialmente la modificación de redacción de la BASE DE EJECUCION Nº 59 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026, relativa a la "Concesión de Anticipos y Préstamos al Personal", habida cuenta de la necesidad de contemplar en las Bases de Ejecución la posibilidad de conceder ANTICIPOS DE NÓMINA, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"BASE 59.- CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

- 1.- Podrán concederse anticipos a cuenta de la nómina mensual, en función del trabajo ya desempeñado, al personal funcionario o laboral fijo, indefinido y temporal de este Ayuntamiento.
- 2.- Podrán concederse préstamos sin intereses al personal funcionario o laboral, fijo o indefinido, de este Ayuntamiento, por cuantía máxima de 3.000,00 euros y a reintegrar en un período máximo de 10 mensualidades.
- 3.- La concesión de anticipos y préstamos tendrá la consideración de operación no presupuestaria, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la resolución del Alcalde.
- 4.- La concesión de anticipos y préstamos al personal corresponde al Alcalde, previa la documentación pertinente de las áreas de Personal, Secretaría e Intervención.
- 5.- El reintegro de las mensualidades de préstamo se realizará preferentemente mediante descuento en la nómina mensual."

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios/sede electrónica de este Ayuntamiento, **por un plazo de quince (15) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio. Durante este periodo, los interesados legítimos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado **automáticamente a definitivo**, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial correspondiente para su general conocimiento, entrando en vigor y siendo de aplicación a partir del día de dicha publicación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Gójar, a 16 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente - Fdo. José Joaquín Prieto Mora